

Sr. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES

En La Unión, a 17 de julio de 2000.

Me dirijo a usted en calidad de Presidente de la Fundación Sierra Minera, N.I.F. G-30730774, como entidad que aglutina a numerosas personas y asociaciones de los diferentes pueblos de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión, con domicilio a efecto de notificaciones en La Unión, C/Salvador Pascual 16, 1º, C.P. 30360.

El motivo del presente escrito es poner en su conocimiento que el Ayuntamiento de Cartagena, a raíz de un convenio con el Ministerio de Defensa, tiene intención de desplazar uno de los dos cañones Vickers que integran la Batería de las Cenizas, y que es Bien de Interés Cultural, desde su emplazamiento actual en el Monte de Las Cenizas situado en el litoral, dentro del Espacio Natural Protegido de Calblanque, Monte de Cenizas y Peña del Aguila, hasta el Parque de Artillería sito en la ciudad de Cartagena.

Con anterioridad hemos cursado diversos escritos al Ayuntamiento de Cartagena, y a las Direcciones Generales de Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresando nuestra disconformidad con el proyectado traslado del Cañón Vickers. A pesar de ello, y de la manifiesta oposición de numerosos colectivos sensibles a la protección del patrimonio cultural y medioambiental, el Ayuntamiento de Cartagena sigue adelante con el traslado del cañón, con la autorización de las instancias citadas de la CARM.

Nos dirigimos a Vd. dado que la Dirección General de Bellas Artes es responsable de la protección de los Bienes de Interés Cultural en usufructo de la Administración Central. Entendemos que el traslado debería haber sido informado y autorizado, de ser declarado procedente, por la Dirección General de Bellas Artes, por cuanto ésta es competente en la custodia de los bienes pertenecientes a la Administración General del Estado no transferidos a las Comunidades Autónomas, como es el caso de las Baterías de costa. Así se establece en el artículo 19.1 de la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico:

*Artículo 19.1. En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley.*

Entendemos así mismo que el citado traslado es inadecuado e ilegal. Es **inadecuado** porque la Batería de las Cenizas es uno de los enclaves de mayor interés medio ambiental y cultural de la Sierra de Cartagena, tanto por su emplazamiento privilegiado en el corazón de un Espacio Natural Protegido, como por el valor patrimonial en sí de sus instalaciones, a pesar del deterioro que han sufrido por el abandono y el expolio de las mismas. Y el traslado del

Cañón contribuye a agudizar el deterioro y la desvalorización de este espacio, además de tener un impacto ambiental negativo en el entorno del acceso a la Batería - que es un espacio natural protegido por ley- por las obras necesarias para bajar la pieza de artillería debido a su enorme envergadura.

Pero además dicho traslado **violenta la legalidad vigente** puesto que transgrede el título II, de los bienes inmuebles, artículo 18 de la citada Ley de Patrimonio Histórico. Este artículo establece que

*"Un inmueble declarado Bien de Interés Cultural es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés social y, en todo caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 9º, párrafo 2º, de esta Ley."*

Por el contrario, creemos que las actuaciones en este emplazamiento deberían ir en la dirección de recuperar sus instalaciones y crear un equipamiento de carácter medio ambiental, como las de un centro de interpretación para el parque de Calblanque y Monte de Cenizas que favorezca el aprovechamiento educativo, turístico y cultural de este espacio privilegiado, sin suponer agresiones al patrimonio cultural ni al medio ambiente. Pensamos que con el dinero presupuestado para este traslado se puede iniciar un proyecto sólido en esta dirección, para el que hemos ofrecido la colaboración de nuestra Fundación.

En consecuencia:

SOLICITAMOS información de las actuaciones en que las que haya tenido parte su Dirección General en relación al mencionado traslado.

SOLICITAMOS la intervención de la Dirección General de Bellas Artes desautorizando el traslado del Cañón Vickers de la Batería de Las Cenizas por las razones expuestas.

Agradeciendo de antemano su atención, se despide atentamente

Fdo: *Ginés Guerrero Acosta*  
Presidente de la Fundación Sierra Minera

Sr. Luis Lafuente Batanero  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO HISTORICO

Fecha: 23 de octubre de 2000.

Asunto: Traslado de uno de los cañones Vicker de la Batería de Cenizas en Cartagena.

Sr. D. Luis Lafuente:

Me dirijo a usted agradeciéndole profundamente su escrito de 14 de septiembre en el que da cumplida respuesta a las peticiones que le formulamos en nuestro escrito anterior de 17 de julio.

Recientemente ha trascendido en la prensa de la región (La verdad del día 15 de Octubre) la pretensión de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Cartagena de justificar el traslado del Vickers de la batería de Cenizas por el expolio que estaba sufriendo. En dicha información de prensa se sugería que dicha razón podía justificar el traslado y fundamentar la posible autorización del mismo por el Consejo de Ministros.

Ante esta eventualidad quiero hacerle constar de nuevo la oposición de la Fundación a la que represento por las siguientes razones:

- 1º. El traslado del cañón no puede considerarse una medida de protección de las baterías porque no resuelve la protección de las restantes piezas que quedarían inermes y a merced de los posibles expoliadores.
- 2º. Los intentos de expolio que hayan sufrido los cañones son consecuencia directa de la falta de protección de los mismos desde el momento en que Defensa abandonó las instalaciones. La falta de medidas de protección por parte de las instituciones responsables de tales bienes públicos (Patrimonio del estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Cartagena) no puede servir ahora para justificar su traslado.
- 3º. La sentencia 700/2000 de 29 de septiembre del Tribunal Superior de Justicia de Murcia condena a la Dirección General de Cultura de Murcia a exigir al Ministerio de Defensa el cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 36.1 de la ley 16/85 de 25 de junio o a ejecutar las obras necesarias para proteger las baterías con carácter subsidiario.

En este contexto resulta aún más improcedente que nunca el traslado del cañón Vickers al Parque de Artillería y por ello le reiteramos nuestra oposición al mismo.

Por el contrario, consideramos que las administraciones concernidas por este problema deben ofrecer otras soluciones alternativas que protejan más completa y adecuadamente las baterías de costa en general, y en particular esta del Monte de Las Cenizas. Desde esta perspectiva, y como ya le planteábamos en nuestro anterior escrito, creemos que no sólo es preciso asegurar la permanencia del cañón en su emplazamiento original dentro del conjunto de la Batería de Las Cenizas, sino que es necesario también posibilitar la recuperación y uso de las instalaciones, evitando así el deterioro progresivo de este Bien de Interés Cultural de extraordinario valor cultural y ambiental.

La pretensión de nuestra Fundación no es otra que la de intentar contribuir a ello en la medida de nuestras posibilidades. Por esto estamos dispuestos a trabajar en la elaboración de un proyecto en este emplazamiento que permita recuperar sus instalaciones y crear un centro de interpretación medioambiental y paisajístico que favorezca el aprovechamiento educativo, turístico y cultural de este espacio privilegiado, sin suponer agresiones al patrimonio cultural ni al medio ambiente. Creemos que con un buen proyecto en esta dirección y con el apoyo de las diferentes administraciones públicas concernidas, es factible encontrar financiación de fondos europeos para este fin.

Por todo ello, nos gustaría conocer la disposición de la administración del estado competente en este tema con respecto al futuro de este Bien de Interés Cultural:

- ¿Cuál es con exactitud la situación actual en cuanto a la titularidad de la Batería de Las Cenizas?
- ¿Qué previsiones hay desde la administración del estado para su conservación?
- ¿Sería posible establecer un convenio con nuestra Fundación que manteniendo la titularidad de la administración del estado sobre la Batería, permitiera colaborar en un proyecto de rehabilitación y gestión de este espacio?

Esperando su amable respuesta y agradeciendo de antemano su interés, se despide atentamente

Fdo: *Ginés Guerrero Acosta*  
Presidente de la Fundación Sierra Minera